



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de marzo de 2024

OFICIO N° 00418-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señora

MARÍA ISABEL BREÑA POVIS

Directora General del IEST público "Puerto Libre"

Jr. Asociación S/N I Meseta Pampa Silva-Perené-Chanchamayo

Correo: iestpuertolibre@hotmail.com

isabelpovis1@gmail.com

Presente.-

Asunto: Informe de opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudio del programa de "Producción Agropecuaria" del IEST público "Puerto Libre".

Referencia: Oficio N° 0076-2024-IESTP "PL"-DG
Expediente MPD2024-EXT-0209466

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el IEST público "**Puerto Libre**" eleva para opinión técnica la propuesta del plan de estudios del programa de "**Producción Agropecuaria**" del nivel formativo profesional técnico; al respecto, se remite el **Informe N°041-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-WPP**, dando cuenta de lo solicitado.

La opinión se circunscribe a las funciones de asistencia técnica de esta dirección, precisando que las sugerencias, observaciones o comentarios vertidos se hacen genéricamente y no implican un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad durante el proceso de licenciamiento.

Es oportuna la ocasión para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

AVAC/DISERTPA
WPP

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0209466

CLAVE: 7856A3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

INFORME N°041-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-WPP

PARA : **ANA VICTORIA ALFARO CARLIN**
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

DE : **WILBERT PAQUIYAURI PRADO**
Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

ASUNTO : Informe de opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudios del programa de estudios de **"Producción Agropecuaria"**, del IEST público **"Puerto Libre"**.

REFERENCIA : Oficio N° 0076-2024-IESTP "PL"-DG
Expediente MPD2024-EXT-0209466

FECHA : Lima, 18 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, para manifestar un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 0076-2024-IESTP "PL"-DG ingresado por mesa de partes virtual Minedu, la señora María Isabel Breña Povis directora del IEST público "Puerto Libre" presenta la propuesta del plan de estudios del programa de estudio del **"Producción Agropecuaria"** del nivel formativo profesional técnico para la opinión técnica. Dicho expediente consta de dos (2) archivos en versión digital, la propuesta del plan de estudio y el oficio en mención.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Con fecha 2 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública en sus Docentes, cuyo objeto es regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

2.2. Con fecha 25 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; cuyo objeto es regular las disposiciones contenidas en la citada Ley.

2.3. Con fecha 31 de octubre de 2021, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.4. Con fecha 03 de mayo de 2022, mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, en el artículo 1 se actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica - anexo 01 y en el artículo 3 de la citada Resolución se aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva - anexo 2.
- 2.5. Con fecha 19 de agosto de 2022, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, en el artículo 2, se aprobó la Norma Técnica “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad; y en el artículo 1, se deroga la Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el marco normativo vigente que regula y orienta la gestión pedagógica de los IES y las EEST públicos y privados, respecto al programa de estudios.

- 3.1.1. La Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) administra el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), en el que se incorporan los programas de estudios, validados por representantes de los sectores formativo y empresarial según criterios de pertinencia y calidad.
- 3.1.2. La octava disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que los LAG son aplicados por los IEST públicos a los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley, previa opinión técnica del órgano o unidad orgánica correspondiente del Minedu. Dicha aplicación puede comprender la actualización del programa de estudios y la modificación de su denominación y no faculta al IEST a otorgar el grado de bachiller técnico.
- 3.1.3. Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias.
- 3.1.4. El numeral 20.6 de los LAG establece que los programas de estudios se implementan mediante planes de estudio, cuya organización y desarrollo es responsabilidad del instituto, considerando los elementos mínimos establecidos en el numeral 20.6.4 de la misma norma
- 3.1.5. El numeral 21.13 de las disposiciones complementarias de la modificatoria de los LAG señala que los IEST públicos pueden actualizar los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley. Dicha actualización implica la modificación de, por lo menos, uno de los aspectos contemplados en el



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

numeral 20.6.5 de estos lineamientos; para ello, los IEST deben presentar al Minedu, los anexos 7A o 7B (programa de estudios), 8A o 8B (perfil de egreso), 9A, 9B, 9C o 9D (itinerario formativo), según corresponda para la opinión técnica correspondiente. Por lo que, las sugerencias, observaciones y comentarios del informe son la opinión técnica sobre planes de estudio en cuestión, considerando los LAG y no es un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento.

3.2. Sobre el programa de estudios de “Producción Agropecuaria”

3.2.1. La institución presenta el plan de estudios del programa de estudios “**Producción Agropecuaria**” conteniendo los siguientes formatos i) perfil de egreso – anexo 8A, ii) programa de estudios – anexo 7A y iii) itinerario formativo, son concordantes con lo establecido en la RVM N° 049-2022-MINEDU.

3.2.2. Respecto al **programa de estudios** (anexo N°7A) se evidencia lo siguiente:

Las competencias específicas y sus respectivos indicadores de logro, concuerdan con lo planteado en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa – CNOF.

La descripción de las competencias para la empleabilidad, concuerdan con lo establecido en el numeral 20.3.2 de los LAG, dando cuenta de las cinco (05) obligatorias que todo IEST público debe cumplir. Adicionalmente, considera tres (03) competencias para la empleabilidad orientadas a: innovación, emprendimiento y trabajo colaborativo.

Respecto a los indicadores de logro de las competencias para la empleabilidad que fueron elaboradas en colaboración con los docentes de algunos institutos de educación superior tecnológica, cabe precisar que estos vienen siendo actualizados. En tal sentido, una vez culminada dicha actualización será compartida con las instituciones a fin de contar con un referente para mejorar la elaboración de los planes de estudios.

3.2.3. Respecto al **perfil de egreso** (anexo N° 8A) se evidencia lo siguiente:

La descripción del perfil de egreso refleja de manera integral las competencias específicas y de empleabilidad.

Las competencias específicas coinciden con las que están contenidas en el formato del programa de estudios (anexo N°7A) y se describen conforme lo publicado en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa – CNOF.

Las competencias para la empleabilidad concuerdan con lo determinado en el programa de estudios (anexo N° 7A) y cumple con lo establecido en el numeral 20.3.2 de los LAG. Asimismo, se puede distinguir los que se abordarán como unidad didáctica (UD) y de manera transversal (T) en concordancia a las indicaciones de la tercera pauta general del pie de página del anexo 8A de los LAG.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respecto a los ámbitos de desempeño, cumple con listar los campos o áreas laborales en los cuales el egresado del programa de estudio se podrá insertarse al culminar su formación profesional.

3.2.4. Respecto al **itinerario formativo** (anexo N°9A), se evidencia lo siguiente:

El cuadro de resumen del itinerario cumple con los créditos y horas mínimas para cada uno de los componentes del plan estudios, y se encuentran enmarcado dentro de lo establecido en el numeral 20.6.3 de los LAG. A continuación, se muestra el siguiente detalle:

Tabla 1: Resumen de la distribución de horas y créditos del plan de estudios.

Componentes curriculares	Créditos y horas mínimos establecidos en los LAG		Créditos y horas propuestos por el IEST público “Puerto Libre”	
	Créditos	Horas	Créditos	Horas
Competencias técnicas o específicas	89	2550	93	3264
Competencias para la empleabilidad	19		19	
Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (*)	12 (*)		12	
Total	120		124	

(*) El total de créditos correspondiente a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tiene el valor del crédito práctico

Para la organización modular, el numeral 20.6.2 de los LAG establece que: “Cada módulo formativo debe responder como mínimo a una competencia específica (unidad de competencia) y, excepcionalmente hasta dos (02) adicionales, siempre y cuando el grado de complejidad de estas últimas, corresponda a un nivel operativo y las funciones estén vinculadas.

La propuesta de plan de estudios está organizada curricularmente en cuatro (04) módulos formativos para ser desarrollados en seis (06) periodos académicos por ser un programa de nivel profesional técnico, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2: Organización de módulos formativos¹

Módulo	Unidades de competencias	Unidades didácticas
--------	--------------------------	---------------------

¹ La información de la tabla 2, es la transcripción de la información reportada por el IEST “Puerto Libre”



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Módulo I: Construcciones e instalaciones agropecuarias.	Competencias técnicas (Unidad de competencia)	UC1: Supervisar la implementación de la infraestructura productiva agrícola y/o pecuaria de acuerdo con el plan de producción, buenas prácticas, procedimientos establecidos y normativa correspondiente. UC6: Realizar la instalación y preparación del terreno de acuerdo al tipo de cultivo, requerimientos del mercado, buenas prácticas agrícolas y normativa correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de terrenos y fertilización - Máquinas y equipos agropecuarios - Manejo de suelos - Construcciones agropecuarias - Operación y mantenimiento de infraestructura agropecuaria
	Competencias para la empleabilidad	CE1: Comunicación efectiva. - Expresar de manera clara conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y escrita para comunicarse e interactuar con otras personas en contextos sociales y laborales diversos. CE2: Tecnologías de la Información. - Manejar herramientas informáticas de las TIC para buscar y analizar información, comunicarse y realizar procedimientos o tareas vinculados al área profesional, de acuerdo con los requerimientos de su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación oral - Aplicaciones en internet
Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.			
Módulo II: Supervisión de procesos productivos agropecuarios.	Competencias técnicas (Unidad de competencia)	UC2: Supervisar los procesos productivos y sanitarios agrícolas y/o pecuarios de acuerdo con el plan de producción, requerimientos del mercado, buenas prácticas, procedimientos establecidos y normativa correspondiente. UC4: Supervisar la ejecución del plan operativo agrícola y/o pecuario de acuerdo con la unidad productiva, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de tuberosas y raíces - Fruticultura tropical - Propagación de plantas - Producción de café y cacao - Producción de cereales y leguminosas - Plan de explotación agrícola - Análisis financiero agropecuario - Alimentos balanceados - Producción de animales menores - Plan de explotación pecuaria - Producción de porcinos - Producción de miel - Producción de pastos tropicales - Manejo integrado de plagas y enfermedades agrícolas - Enfermedades parasitarias e infecciosas en animales - Producción de vacunos tropicales - Reproducción e inseminación artificial - Producción de plantas ornamentales y medicinales - Producción de ovinos y caprinos tropicales

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Competencias para la empleabilidad	<p>CE1: Comunicación efectiva. - Expresar de manera clara conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y escrita para comunicarse e interactuar con otras personas en contextos sociales y laborales diversos.</p> <p>CE3: Tecnologías de la Información. - Manejar herramientas informáticas de las TIC para buscar y analizar información, comunicarse y realizar procedimientos o tareas vinculados al área profesional, de acuerdo con los requerimientos de su entorno laboral.</p> <p>CE2: Inglés. - Comprender y comunicar ideas, cotidianamente, a nivel oral y escrito, así como interactuar en diversas situaciones en idioma inglés, en contextos sociales y laborales.</p> <p>CE6: Innovación. - Desarrollar procedimientos sistemáticos enfocados en la mejora significativa u original de un proceso, producto o servicio respondiendo a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, en el IES y la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofimática - Inglés para la comunicación oral - Fundamentos de innovación tecnológica - Comprensión y redacción en inglés - Innovación tecnológica
	Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.		
Módulo III: Procesamiento primario de la producción agropecuaria.	Competencias técnicas (Unidad de competencia)	<p>UC3: Supervisar el procesamiento primario de productos agrícolas y/o pecuarios de acuerdo con requerimientos del mercado, buenas prácticas, plan establecido, y normativa correspondiente.</p> <p>UC8: Supervisar el aprovechamiento de los productos y/o alimentos brindados por el animal de acuerdo con el plan de producción, tipo de planta y normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación y producción de textos - Tecnología poscosecha - Procesamiento primario agrícola - Aprovechamiento de productos pecuarios - Control de calidad de productos agropecuarios - Procesos de certificación agropecuaria
	Competencias para la empleabilidad	<p>CE5: Solución de Problemas. - Identificar situaciones complejas para evaluar posibles soluciones, aplicando un conjunto de herramientas flexibles que conlleven a la atención de una necesidad.</p> <p>CE7: Emprendimiento. - Identificar nuevas oportunidades de proyectos o negocios que generen valor y sean sostenibles, gestionando recursos para su funcionamiento con creatividad y ética permanente, articulando acciones que permitan desarrollar innovaciones en la creación de bienes y/o servicios, así como en procesos o productos ya existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas - Oportunidades de negocios
	Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (ESRT)		
Módulo IV: Almacenamiento y comercialización	Competencias técnicas (Unidad de competencia)	<p>UC5: Supervisar la comercialización de la producción primaria agrícola y/o pecuaria de acuerdo con los mercados de destino, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</p> <p>UC7: Manejar el proceso de almacenamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de la agroexportación - Comercialización agropecuaria - Conservación de productos agropecuarios - Manejo de almacenes agrícolas y pecuarios - Marketing agropecuario



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Competencias para la empleabilidad	CE4: Ética. - Establecer relaciones con respeto y justicia en los ámbitos personal, colectivo e institucional, contribuyendo a una convivencia democrática, orientada al bien común que considere la diversidad y dignidad de las personas, teniendo en cuenta las consideraciones aplicadas en su contexto laboral. CE7: Emprendimiento. - Identificar nuevas oportunidades de proyectos o negocios que generen valor y sean sostenibles, gestionando recursos para su funcionamiento con creatividad y ética permanente, articulando acciones que permitan desarrollar innovaciones en la creación de bienes y/o servicios, así como en procesos o productos ya existentes.	- Plan de negocios - Comportamiento ético
	Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (ESRT)	

La denominación de los módulos formativos, responden a la función principal de las competencias asociadas en concordancia con el numeral 20.6.2 de los LAG.

Las competencias específicas, todas fueron consideradas en la asociación de los módulos formativos, manteniendo la descripción y codificación definida en el programa de estudios (anexo 7A).

Las competencias para la empleabilidad, fueron consideradas las cinco (05) obligatorias que todo IEST público debe abordar con el desarrollo de capacidades asociadas a unidades didácticas, asimismo, las adicionales definidas por la institución en el anexo N°8A.

La denominación de las unidades didácticas en el literal d) del numeral 20.6.4 de los LAG señala que: *“La denominación de la unidad didáctica debe ser clara, concisa y comunicar la(s) capacidad(es) y los contenidos que se abordan...”*. En ese sentido, en la propuesta dichas denominaciones evidencian coherencia con las competencias específicas y de empleabilidad asociadas al módulo formativo.

3.2.5. Sobre las capacidades vinculadas con las competencias que definen el módulo formativo, el literal a) del numeral 20.6.4 de los LAG indica que:

“Son los aprendizajes necesarios requeridos para el logro de la competencia. Se expresan en aprendizajes cognitivos (declarativos), procedimentales (aplicativo/hacer) o actitudinales (demostrativo, se observa en el comportamiento), su determinación parte del análisis de la competencia y sus indicadores, y tiene la estructura de un verbo infinitivo+ objeto+ condición.

En ese sentido, las capacidades planteadas cumple con los criterios establecidos.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias de los LAG, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- 4.2. El IEST público **“Puerto Libre”** presenta para la actualización del programa de estudios de **“Producción Agropecuaria”** los siguientes anexos de los LAG: anexo N°7A - programas de estudio, anexo N°8A - perfil de egreso y anexo N°9A - itinerario formativo; concordantes con los Lineamientos Académicos Generales aprobados por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- 4.3. El plan de estudios del programa de **“Producción Agropecuaria”** presentado por el IEST público **“Puerto Libre”** mediante el Oficio N° 0076-2024-IESTP "PL"-DG **cumple** con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales aprobada por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- 4.4. La opinión brindada se circunscribe a las funciones de asistencia técnica de esta dirección. Se precisa que las sugerencias, observaciones o comentarios vertidos se hacen genéricamente y no implican un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad durante el proceso de licenciamiento.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner en conocimiento del IEST público **“Puerto Libre”**, el presente informe para fines y conocimiento.

Es todo cuanto informo a usted, para lo fines pertinentes.

Atentamente,

WPP/Disertpa
C.C. iestpuertolibre@hotmail.com
isabelpovis1@gmail.com



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000